

Proceso: DESPACHO COMISORIO (PROCE. SUCESION JUZGADO PROMIS. FAMILIA LETICIA)  
Radicado: 91-001-40-03-001-2023-00142  
Demandante: LIZE GHISLAYNE MELO Y OTROS  
Causante: HERMES MELO FRANCO  
Decisión: OFICIAR POR SECRETARIA.



## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Veinticuatro (24) de agosto de Dos Mil Veintitrés (2023).

Ingresa el Despacho Comisorio No.2023-00142, requerido por el JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA, con el que allegan copia del auto adiado 29/06/2023, y mediante el cual se ordena comisionar al Juzgado Civil (reparto) para que realice la diligencia de secuestro del inmueble ubicado en la calle 6#4-25 identificado con folio de matrícula **400-2214** de la ORIP de Leticia; igualmente, se observa que se conceden amplias facultades para posesionar a la secuestre YENCY GALDINO, asignar honorarios provisionales y demás conferidas en el artículo 40 del C.G. del P.

Pese a lo anterior, se observa que dentro de los anexos de la comisión no se observa copia del certificado de tradición del inmueble ubicado en la Calle 6 No. 4-25 identificado con el folio de matrícula No. **400-2214**, con la nota devolutiva en la que conste que ya fue aplicada la medida de embargo decretada dentro del proceso de sucesión que cursa en el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Leticia; así las cosas, es necesario que se allegue el documento que nos permita observar que la medida de embargo ya fue aplicada, y en consecuencia proceder a darle cumplimiento a la medida de secuestro de conformidad a la comisión otorgada.

En consecuencia, de lo antes expuesto el Juzgado:

### RESUELVE:

- **OFICIESE** por secretaría al JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS para que suministre con destino al despacho comisorio antes aludido el documento idóneo donde se pueda constatar que la medida cautelar de embargo sobre el inmueble ubicado en la Calle 6 No. 4-25 e identificado con el folio de matrícula No. **400-2214**, fue aplicada, lo anterior por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto. –

### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:

  
**JOEL EMIGDIO GUILLÉN DE LA ROSA**  
Juez Primero Civil Municipal  
Leticia - Amazonas

**NOTA:** Leticia, Amazonas; 25 de agosto de 2023. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. 066. –

**Firmado Por:**  
**Joel Emigdio Guillen Dela Rosa**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 001**  
**Leticia - Amazonas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0441fdcf62ef2525efd782899c66ed0d416fe68457b8b4b6b2285f729e67388**

Documento generado en 24/08/2023 03:42:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**